1.140.10 – 08.01 - 0185 2023008733

Santiago de Cali, 06 de Febrero de 2023.

Doctor:
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Despacho.
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
Departamento del Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio con radicado No. 1.410.01-18-2023008733 de fecha 20 de enero de 2023.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídicc el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribirse entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S., que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código 80111601 80111602 80111603 80111604 80111605 80111606 80111607 80111608 80111609 80111610 80111611 80111612

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA REVISADO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

	80111613 80111614 80111615 80111616 80111617 80111618 80111619 80111620 80111621 80111622 80111623 Descripción: Contratar la prestación de servicios de apoyo operativo a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para establecer el programa del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto de inversión: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
1.2. Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado. La elaboración de los Estudios Previos, Análisis del Sector y Matriz de Riesgos es de responsabilidad del ordenador del gasto y el Comité Estructurador de conformidad con lo establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3. del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP Número 3500008747 Fecha de Contabilización 05.01.2023 Estado de Liberación Contabilizado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA". EL CUAL SE REQUIERE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO (TERCERO) PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL. Item: 1 Valor: 9.775.010.017 COP Proyecto: PI43-101671/1/1/01/14 – Ejecutar la estrategia por un Valle seguro Apropiación Presupuestal: • Fondo: 1-1035 – FDO SEG. Y Conviven • Centro Gestor: 1143 – SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA • Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales • Área Funcional: 4330304030020000 – Convivencia y Seguridad C. • Elemento PEP: PI43-101671/1/1/01/14 Ejecutar la estrategia por Un Valle Seguro a través de los Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana en los municipios del Departamento del Valle del Cauca. • Cuenta Mayor: 5507050800
3. Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL

REVISADO

	VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
4. Valor estimado.	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL DIECISIETE PESOS MCTE ($9.775.010.017), incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del contratista.
5. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de perfección del contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
6. Supervisión o interventoría	El Departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión integral del contrato a través del Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana o por quien designe el ordenador del gasto. El Supervisor deberá controlar su correcta ejecución y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantías	1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres años más.

	3. CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más.
8. Certificado de Idoneidad y Experiencia.	Presenta documento suscrito por el Ordenador del Gasto
9. Complemento al convenio/contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…" Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA REVISADO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

	ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719): "Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"... En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la

	Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: "Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas". Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo relacionados con actividades operativas y logísticas , la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de que se tratan, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos	Por documento privado del 28 de febrero de 2007 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio el 25 de junio de 2007 con el No. 6891 del Libro TX se constituyó sociedad d naturaleza Comercial denominada

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
REVISADO
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

	COMERCIALIZADORA PAUTA & PUBLICIDAD LTDA. Por Acta No. 02 del 29 de junio de 2011 Junta De Socios, inscrito en Cámara de Comercio el 08 de julio de 2011 con el No. 8441 del Libro 1%, cambio su nombre de COMERCIALIZADORA PAUTA & PUBLICIDAD LTDA por el de GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. GEASCO E.S.T. S.A.S. Por Acta No. 02 del 29 de junio de 2011 Junta De Socios, inscrito en Cámara de Comercio el 08 de julio de 2011 con el No. 8441 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. GELSCO E.S.T. S.A.S. Por Acta No. 006 del 18 de octubre de 2013 Asamblea General De Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2013 con el No. 12795 del Libro , cambio su nombre de GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. GELSCO E.S.T. S.A.S. por el de GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
11.2. RUT	900.158.315-9
11.3. Nombramiento Representante legal	Por acta No. 010 del 13 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2016 con el No. 13334 de Libro IX, se designó a CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO CC. 16359638, como Representante Legal
11.4. Cédula de ciudadanía del Representante legal	CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO CC. 16359638

11.5. Libreta militar del Representante legal.	Reservista de Segunda Clase, Libreta Militar No. 16359638
12. Fotocopias antecedentes y requerimientos judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 05 de enero de 2023, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Persona Jurídica: Presenta certificado de fecha 05 de enero de 2023. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Representante Legal: Presenta certificado de fecha 05 de enero de 2023. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificado de 05 de enero de 2023. No registra sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 06 de enero de 2023, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No. 0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA REVISADO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista
Juan Sebastián Olaya – Revisión Análisis del Sector. JSOP